

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y  
DEL SAN JORGE CVS**

**RESOLUCIÓN No. 1.5820 de 1 de Diciembre de 2011**

“Por medio de la cual se convoca a las ENTIDADES PUBLICAS PARA LA ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO DE BIENES MUEBLES”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que mediante Resolución N° 1.5165 de Abril 12 de 2011, se ordenó el decomiso definitivo de las especies forestales que se describen a continuación:

<b>ESPECIE</b>	<b>VOL. M<sup>3</sup> BRUTO APROX.</b>	<b>VOL. M<sup>3</sup> ELABORADO APROX.</b>	<b>PRESENTACION</b>	<b>UBICACIÓN</b>
Mangle Rojo	6.63	-	22 piezas	Estación piscícola de la CVS en el Municipio de Lorica

2. Que la mencionada resolución fue notificada conforme las exigencias de ley y está debidamente ejecutoriada.
3. Que la madera decomisada es un bien mueble que se debe destinar a cumplir funciones y necesidades propias de cualquier entidad pública.
4. Que en virtud del artículo 21 del decreto No. 4444 de 2008, las entidades publicas podrán enajenar entre ellas bienes muebles a título gratuito.

5. Que para efectos de la enajenación de bienes muebles, las entidades publicas realizaran un inventario de los bienes que ya no estén utilizando o necesitando, los cuales podrán ser ofrecidos inicialmente a titulo gratuito, a todas las entidades publicas de cualquier orden, mediante publicación en su pagina web del acto administrativo que contenga el inventario.
6. Que de conformidad con lo establecido en el articulo 21 del decreto 4444 de 2008, la entidad interesada en la donación con fines sociales realizará una solicitud mediante comunicación escrita dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del presente acto, dirigida a la **CORPORACIÓN**, ubicada en la calle 29 No 2-43, Piso 8, de la ciudad de Montería – Córdoba, en la cual deberán señalar:
  - a) El nombre de la entidad, la dirección, numero de fax y correo electrónico,
  - b) La manifestación clara de interés, indicando la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican la solicitud,
  - c) El documento deberá estar suscrito por el representante legal de la entidad.
7. Que en el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, se entregará a aquella que lo hubiere hecho en primer lugar.

En mérito de lo expuesto;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a todas las entidades públicas de cualquier orden a manifestar su interés en la donación de la madera descrita en el considerando No. 1 de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer como fecha límite para presentar manifestación escrita de interés el día 2 de Enero de 2012, plazo que será pretermitido una vez se reciba la primera solicitud de donación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Montería el primero (1) de Diciembre de 2011

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elder', with a stylized flourish at the end.

**ELDER JOSE OYOLA ALDANA**  
Director General CVS

Proyectó: S. Ruiz